



ASAMBLEA EXTRAORDINARIA F.A.U.A.T.S. SAN JUAN

En las 11.00 hs del 06 de octubre de 1994 se da comienzo a la Asamblea con la participación de las siguientes Unidades Académicas:

- 1- San Juan representantes doc.-grad. -estud.
- 2- Córdoba representantes doc. - grad. - estud.
- 3- Mendoza representantes doc. - estud.
- 4- Paraná representantes doc. - grad. - estud.
- 5- La Matanza representantes doc. - estud.
- 6- Santa Fe representantes doc. - estud.
- 7- Tucumán representantes doc. - grad. - estud.
- 8- Misiones representantes doc. - estud.
- 9- Rosario representantes doc. - grad. - estud.
- 10- Corrientes representantes doc. - estud.
- 11- Moreno representantes doc.
- 12- La Plata representantes estud.
- 13- Comodoro Rivadavia representantes estud.

La Plata y Comodoro Rivadavia se abstienen en la votación por no presentar las acreditaciones correspondientes.

Se inicia la Asamblea con la elección del Presidente y Secretario de Asamblea. Se procede a la acreditación de representantes.

Se da la lectura del orden del día:

- Reforma del estatuto de F.A.U.A.T.S.

Se elige para coordinar la Asamblea a la Secretaría de Organización (Rosario) y como Secretaría de la misma al representante docente de Paraná. Se leen los aportes realizados en Paraná por el Cuerpo Colegiado en Mayo de 1994. Se presenta el proyecto de reforma realizado por la Secretaría de Organización. Se decide debatir artículo por artículo, leyendo el artículo del Estatuto con el correspondiente en el proyecto de Reglamento Interno. Se debate.

Título II. Funciones..

Art. 3 inc. j: el proyecto propone anularlo. Tucumán se opone por la situación actual de desvalorización del T. S. Córdoba acuerda con la propuesta de Tucumán. Rosario dice que se discutió en Cuerpo Colegiado el día anterior y agrega que los nuevos institutos no puedan participar en F.A.U.A.T.S.

Se propone que el inciso j quede, anulándose la palabra impedir. Santa Fe propone que en la Asamblea Ordinaria se discuta el tema de la ley Federal de Educación, plantea que no puede votar el inciso sin conocer la globalidad. Córdoba acuerda con Santa Fe pero dice que hay que discutir inciso por inciso y definirlos.

Mendoza: no se discute la participación sino el tema de no acordar con la formación terciaria y lograr los pases a la Universidad.

Rosario: lo que plantea Santa Fe es más profundo por las consecuencias.

San Juan: dice que hay que sumar y no restar. Paraná plantea que abordar el tema que se propone no invalida seguir discutiendo con el Reglamento, el espíritu es apoyar.



Santa Fe: opina que hay que discutir una currícula básica para que puedan participar en la Federación.

Propuesta definitiva: inc. j: movilizar medidas tendientes a que no se creen nuevos...

Santa Fe: está de acuerdo.

Corrientes: llegan representantes estudiantiles de la mencionada unidad académica. No presentando la acreditación correspondiente, la Asamblea discute a partir de un fax que envía la comisión interna de Corrientes, en el cual estos estudiantes están mencionados. Con respecto a la cuota la Asamblea decide que participen con voz y voto.

San Juan: plantea que el fax da mandato, considerando que es necesario primero realizar la reforma del estatuto, por lo tanto la Asamblea debe ajustarse al fax.

Se discute si los alumnos se deben ajustar al fax o pueden decidir autónomamente.

Rosario: aclara que la propuesta o moción de Corrientes según el fax es no reformar el estatuto; al haberse decidido por mayoría que el estatuto debe reformarse, los estudiantes pueden votar según su apreciación. Es necesario aclarar que al inicio de la Asamblea, Corrientes no está presente y nadie planteó tratar el tema previamente.

Art. 3 inc. c:

Rosario: la redacción no es clara, propone cambiar la palabra sobre por según o de acuerdo.

Propuesta aprobada: ... de acuerdo al reglamento interno.

Título IV: sede.: se aprueba la propuesta del reglamento interno.

Título V: de los miembros.

Art. 7: se aprueba en general como está en la propuesta.

Paraná: propone que cuando se traten artículos donde aparezcan temáticas referidas a los institutos terciarios se aprueben en general, pero que se revean en función de la discusión de fondo respecto de este tema.

Art. 8: Tucumán propone que no se modifique. Mendoza y Paraná apoyan esta moción. Se aprueba esta propuesta.

Art. 10: Santa Fe aporta que se debe aclarar que la Federación puede asesorar. Tucumán: no se puede invalidar la autonomía de las Unidades Académicas, el asesoramiento está en las funciones.

Se aprueba que quede como está.

Art. 11: se aprueba agregando ...solicitar al Organismo de Gobierno de la FAUATS...

Art. 12: se aprueba la modificación del artículo según el proyecto de Rosario.

Título V. Del gobierno de la Federación.

Art. 13: Santa Fe mociona que las Secretarías sean por regionales, hay muchos problemas de quedar el Cuerpo Colegiado como una isla por problemas de comunicación. Paraná: el Cuerpo Colegiado tiene poco tiempo de funcionamiento, lo que define un reacondicionamiento y los problemas de comunicación son históricos. Tucumán aporta que la región litoral es la única que



funcionado así que por lo tanto habrá que buscar nuevas formas para incorporar otras Unidades Académicas. Córdoba: aclara que se está discutiendo el órgano de gobierno y no se plantea exclusión. Santa Fe: opina que si el Cuerpo Colegiado sigue funcionando así, no se supera lo anterior. Córdoba: Si el problema es de información, es solo una cuestión. Paraná: las Unidades Académicas asumieron la responsabilidad por secretaría, pero eso no da exclusión, ya que en Rosario se planteó la posibilidad de que otras Unidades Académicas se podían incorporar a la Secretaría. Rosario: hay que ver como dejar en el Reglamento que la coordinación sea de una Unidad Académica.

Art. 13 inc. b : agregar que una Unidad Académica asumirá la coordinación de la Secretaría y la participación en esta está abierta a varias Unidades Académicas. Mendoza vota a favor de la organización que nos demos.

Matanza: si no se tiene la información, que se busque, todos debemos comprometernos en esta forma de organización. Corrientes: no es obstaculizar sino agilizar la información.

Art. 13 es aprobado con la modificación del inciso b.

Art. 14: es aprobado, pluraliza... la.s unidad.es academica.s que la.s asuma.n

Se iniciará el mandato en marzo de 1994. Tiempo de duración: cuatro o dos años.

Santa Fe y Corrientes mocionan dos años.

Tucumán, San Juan, La Matanza mocionan cuatro años, Paraná aporta que se debe incorporar la posibilidad de evaluación en Asamblea Ordinaria. Rosario: que en la Asamblea Anual Ordinaria se pueda dar voto correctivo. Córdoba: prever de que manera se puede solucionar el tema cuando una secretaria no puede seguir. Misiones considera que tiene que ir una cláusula transitoria ya que si no, es plantear la reelección. Por lo tanto es un problema ético. Mendoza aporta que no se trata de un problema ético, se intenta fortalecer una organización. Tucumán : no es una cuestión de reelección, no quiero que me comparen con Menem. Se trata de plantear claramente una evaluación. Pide que en actas la invitación a Misiones para que se integre Misiones a trabajar activamente. Santa Fe vota cuatro años con cláusula clara de evaluación en asamblea. Paraná idem votación anterior. La Matanza cuatro años y evaluación, San Juan, Córdoba, Rosario, Corrientes, Tucumán idem. Misiones claustro estudiantil se abstiene, claustro docente no se encuentra presente en Asamblea en el momento de votación, cuando regresa vota por dos años.

El art. 14 es aprobado con las modificaciones mencionadas.

Art. 15 queda igual al estatuto.

Título VII capítulo I.

De la Asamblea Nacional.

Art. 16. se aprueba la modificación que figura en reglamento interno.

Art. 17. se aprueba la modificación que figura en reglamento interno y además se modifica cabeceras regionales por unidades académicas.

Art. 19: se aprueba la modificación que figura en reglamento interno y además se modifica cabeceras regionales por unidades académicas.



Art. 20, 21, 23 y 24 ídem texto estatuto. Art. 22: se aprueba con la siguiente modificación: la Asamblea Nacional (extraordinaria u ordinaria) podrá pasar a cuarto intermedio según la decisión que se adopte en las mismas en relación al tiempo, lugar y forma de convocatoria.

Podrán participar con voz y voto las instituciones miembros de la FAUATS que concurren a la reunión anterior y las que hubieran fundamentado su ausencia en tiempo y en forma.

Art. 25: Se aprueban las siguientes modificaciones:

- a) queda ídem estatuto.
- b) se aprueba la modificación del reglamento interno.
- c) se aprueba la modificación del reglamento interno.
- d) se aprueba la modificación del reglamento interno.
- e) y f) queda ídem estatuto.

La modificación del ítem g) se acuerda: g) evaluar la marcha general de la FAUATS y en particular de cada secretaría del Cuerpo Colegiado pudiéndose realizar cambios del o los miembros responsables si la Asamblea lo considera necesario.

h) se elimina del reglamento interno.

i) queda ídem al estatuto.

j) es aprobado de acuerdo al proyecto de reglamento interno.

l), k) y l) quedan ídem estatuto.

Se resuelve agregar otro inciso:

n) es función de la Asamblea aprobar y o crear nuevas secretarías así como sus proyectos.

Capítulo II. Del Cuerpo Colegiado de Unidades Académicas funcionando en Secretarías.

Art. 26: es aprobado el proyecto de reglamento interno.

Art. 27: ídem anterior.

Art. 28: es aprobado con el siguiente aporte, al reglamento interno, ... designarán por lo menos un representante por claustro para integrar el...

Art. 32: Mendoza propone que cada lugar sede de la reunión del Cuerpo Colegiado debe asumir la coordinación general y proponer la metodología de trabajo. Se debe elaborar un cronograma anual de reuniones del Cuerpo Colegiado y las respectivas sedes, que pueden ser cualquier unidad académica, no solo las que integren el Cuerpo Colegiado.

El artículo queda con la siguiente modificación...no menos de dos veces al año. Dicha convocatoria deberá comunicarse con treinta días de antelación. El cronograma anual queda a cargo de la Secretaría de Organización para su elaboración estimativa.

Art. 33: se aprueba la modificación del proyecto de reglamento interno.

Art. 34 al 37 se aprueba su anulación por proyecto del reglamento interno

Art. 38: aprobación de la modificación, agregar al cambio de reglamento interno y no estatuto.

Art. 39: aprobación de la reforma del reglamento interno.

Art. 40: aprobación de la anulación por el proyecto de reglamento interno

Art. 41: aprobación de la reforma del reglamento interno.

Capítulo III. De la Comisión Revisora de Cuentas o Fiscalizadora.

Art. 42: se modifica la cantidad de años por cuatro en sus funciones...

Art. 43: ídem estatuto.

Art. 44: se aprueba las siguientes modificaciones: se aprueba el proyec-



to pero además se modifica... instituciones miembros... por unidades académicas y se anula ... de las diferentes regionales...

Art. 45: se aprueba la modificación por proyecto de reglamento interno.

Art. 46: idem estatuto.

Capítulo IV; de las mesas coordinadoras regionales:

Art. 47 al 55: se aprueba la modificación por proyecto reglamento interno

Capítulo V. De las comisiones internas de cada unidad académica miembro.

Art. 56: se aprueba la modificación de proyecto.

Art. 57: se aprueba la anulación del mismo.

Art. 58: se aprueba la anulación, el criterio es libre de cada unidad académica.

Art. 59: queda aprobado el proyecto de reglamento interno agregando Trabajador Social o Asistente Social.

Art. 60: se aprueba la anulación del mismo por el proyecto.

Art. 61: se aprueba la modificación por proyecto de reglamento interno.

Art. 62: se aprueba que la renovación se realice cada dos años.

Art. 63: se aprueba la modificación y se agrega el cambio de estatuto por reglamento interno.

Art. 64: idem estatuto.

Título VIII. De la representación.

Art. 65: se aprueba el proyecto con el siguiente aporte, ...representación por acta de elección de cada claustro o por comisión interna y en caso especial la Asamblea decidirá.

Art. 66: se aprueba la modificación por proyecto. Con la siguiente recomendación: el representante que porte el acta acuerdo tendrá un solo voto

Título IX. De las instituciones miembros fundadoras.

Art. 67: idem estatuto.

Título X. De las sanciones .

Art. 68: se aprueba la propuesta del proyecto de reglamento interno.

Art. 69: idem anterior.

Art. 70: idem anterior.

Art. 71, 72, 73: idem estatuto.

Título XI. De la disolución.

Art. 74: idem estatuto.

Título XII. De las cláusulas transitorias.

Art. 75: se aprueba la anulación por proyecto de reglamento interno.

Art. 76: idem anterior.

Córdoba: con respecto a las unidades académicas que no están actualizadas qué se podría hacer. Propone normatizar.

Tucumán: esto es necesario discutirlo en Asamblea Ordinaria.

Con respecto al tema de los institutos terciarios, se llega al acuerdo de no poder reducir el problema a éstos ya que atraviesa a toda la formación de los Trabajadores Sociales. Se propone que se forme una comisión para estudiar el tema, que se realice un taller con especialistas.

La votación de aprobación fue unánime.